

La Paz, 11 de julio de 2024

**TSE-PRES-ACSP-SC-EXT N° 0154/2024**

Señor

Jilata David Choquehuanca Céspedes

**VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**PRESIDENTE NATO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-

**Ref.: Proyecto de Ley con exposición de motivos sobre Elecciones Primarias.-**

De mi consideración:

El 10 de julio de 2024, en oficinas del Tribunal Supremo Electoral se realizó el “Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia” con representantes de las 11 organizaciones políticas y 2 alianzas políticas, representantes del Órgano Ejecutivo, el Órgano Legislativo, además de miembros de organismos internacionales.

En este evento, se expuso las razones técnicas, administrativas y logísticas sobre la realización de procesos electorales paralelos, en específico las Elecciones Judiciales y Elecciones Primarias, además de la posible contaminación al normal desarrollo de los procesos electorales.

Como conclusión de este evento, por unanimidad se acordó suspender las Elecciones Primarias, tal como consta en el documento denominado: “Declaración por la Democracia”. Por esta razón, el Tribunal Supremo Electoral presenta un proyecto de Ley para este propósito.

Adjunto la presente la respectiva exposición de motivos y el proyecto de ley (ambos en triple ejemplar), además de un (1) disco compacto con documentos en formato digital y un compendio normativo que contiene, entre otras, la Ley N° 1096 de 1 de septiembre de 2018, de Organizaciones Políticas.

Agradecido con su atención, le solicito por favor se sirva gestionar los trámites correspondientes ante la Asamblea Legislativa Plurinacional para el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Agradeciendo su deferencia, saludo a usted atentamente.

C.c.: Archivo Presidencia.  
Adj: Exposición de motivos.  
Proyecto de ley.  
Compendio normativo  
Disco compacto.  
OHS/fric/lfaf.



**Dr. Oscar A. Hassenteufel Salazar**  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a los acontecimientos suscitados en nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, la realización de las Elecciones Judiciales 2024 fueron retrasadas en el tiempo, esto generó una alta probabilidad de que se lleven a cabo elecciones conjuntas, es decir, un paralelismo de calendario electoral entre Elecciones Primarias y Elecciones Judiciales, aspecto que conllevaría dificultades operativas, tales como la definición de recintos, adquisición y producción de material electoral, logística electoral, difusión de méritos de los candidatos al Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, propaganda electoral, proceso de cómputo entre otros.

Las Elecciones Primarias y Elecciones Judiciales, son procesos electorales con una naturaleza distinta, cuya realización paralela podría conllevar confusión en el electorado contaminando principalmente el proceso de Elecciones Judiciales con la propaganda electoral y activismo político que se da alrededor de una elección de candidatos de Elecciones Primarias de Candidaturas del Binomio Presidencial para Elecciones Generales.

El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra precautelando la sostenibilidad financiera, con el objetivo de efectivizar el manejo apropiado de bienes del Estado y optimización del uso de recursos públicos, por lo que, en atención a la política de austeridad, no es recomendable la inversión de recursos públicos en elecciones primarias que por antecedentes previos no generaron ejercicio democrático, sino por su definición normativa, se constituyeron en una ratificación de candidatos únicos y un gasto de recursos del Estado que podrían ser utilizados de mejor manera bajo criterio de economía y eficiencia.

Por último como antecedente, las Elecciones Primarias del año 2019, tuvieron las siguientes características, a saber:

- Las Organizaciones Políticas presentaron candidaturas únicas (binomio), condición que no garantiza el ejercicio democrático con posibilidad de elección y pluralismo político.
- No se sobrepasó el 50% de participación de militantes al interior de sus organizaciones políticas.

Aspectos que deben ser objeto de una discusión democrática para futuros procesos, con el único objeto de garantizar la participación política de nuestros ciudadanos.

*Abda Morcán*  
VOCAL NACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

*M.Sc. Nahir Gutiérrez Salas*  
VOCAL  
O.E.P. - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

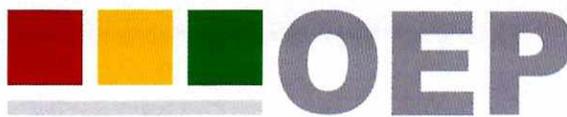
*Lic. Francisco Vargas Camacho*  
VICEPRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

*Dra. Yajaira San Martín Crespo*  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*Tahuichi*  
Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe  
VOCAL NACIONAL INDIGENA  
OEP - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*Arista*  
Dra. Nelly Arista Quispe  
VOCAL NACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*Oscar A. Hassenteufel Salazar*  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

BOLIVIA

**PROYECTO DE LEY**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

**DECRETA:**

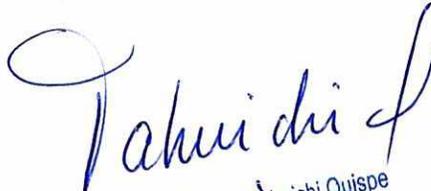
**LEY DE RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE ELECCIONES PRIMARIAS**

**ARTÍCULO ÚNICO. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto disponer, de forma excepcional, que para las Elecciones Generales 2025, no se llevarán a cabo las Elecciones primarias de candidaturas del binomio presidencial, en consecuencia no se aplicará el artículo 29 (Elecciones primarias de candidaturas del binomio presidencial) y parágrafos I y II del artículo 51 (Solicitud de la alianza) de la Ley N° 1096, de 1 de septiembre de 2018, de Organizaciones Políticas.

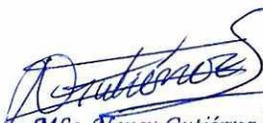
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..... días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
Lic. Francisco Vargas Camacho  
VICEPRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

  
Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe  
VOCAL NACIONAL INDÍGENA  
OEP - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Dra. Nelly Arista Quispe  
VOCAL NACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
MSc. Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
O.E.P. - TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Dra. Yajaira San Martín Crespo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

  
Gustavo Antonio Ávila Mercado  
VOCAL NACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

  
Dr. Oscar A. Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL